CONVOCATORIA PÚBLICA

El Consejo de la Judicatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y de conformidad con la Resolución 238-2026, de fecha 19 de noviembre de 2026, convoca a las y los profesionales del Derecho a participar en el **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA,** de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen este proceso.

El concurso tiene por objeto seleccionar a las y los profesionales que cumplan los requisitos establecidos y obtengan las mejores calificaciones, para ocupar las vacantes convocadas en las distintas Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia, conforme al número de vacantes y temporalidades señalados en esta convocatoria.

1. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Las y los aspirantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 183 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 175 del Código Orgánico de la Función Judicial y el artículo 38 de la Resolución Nro. 109-2026, que contiene el Reglamento del presente concurso. Entre los requisitos principales se encuentran:

- Ser ecuatoriana o ecuatoriano y encontrarse en goce de los derechos de participación política.
- Tener título de abogada o abogado, debidamente registrado.
- Acreditar al menos diez (10) años de ejercicio profesional con notoria probidad, en el libre ejercicio de la profesión, en la judicatura o en la docencia universitaria en ciencias jurídicas.
- Cumplir con la formación académica y la experiencia profesional específica exigidas para la Sala Especializada a la que postule.
- No encontrarse incursa o incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.
- No registrar suspensión del ejercicio profesional, conforme a las condiciones previstas en el Reglamento; y las demás establecidas en las normativas legales vigentes.

El cumplimiento de los requisitos será verificado de acuerdo con las disposiciones del Reglamento y la documentación presentada por cada postulante.

2. NÚMERO DE VACANTES Y ESPECIALIDADES

Las vacantes convocadas corresponden a los puestos determinados para la renovación por tercios y para cubrir las temporalidades respectivas, de conformidad con el artículo 182 de la Constitución de la República y el Reglamento del concurso:

No. de Vacantes	Temporalidad	Especialidad	Vacantes	Periodo
6	9 años	SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRANSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	4	2027-2036
		SALA DE LO LABORAL	2	
7	6 años	SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRANSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	3	2027-2033
		SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	3	
		SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO	1	
4	3 años	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL	2	2027-2030
		SALA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	1	
		SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO	1	

De conformidad con el artículo 89 de la Resolución Nro. 109-2026, la designación de juezas y jueces se efectuará por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en función del número de vacantes convocadas y en estricto orden de prelación, según los puntajes obtenidos por las y los postulantes en cada especialidad. Las y los postulantes que sigan en el orden de puntuación podrán ser considerados para la designación como conjuezas y conjueces, conforme a las disposiciones reglamentarias y las necesidades institucionales.

3. POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las y los interesados deberán realizar su postulación exclusivamente a través de la plataforma tecnológica institucional del Consejo de la Judicatura (SITHFUJ), disponible en el portal web institucional.

Para el efecto, deberán observar las siguientes disposiciones:

- Seleccionar, por una sola ocasión, la Sala Especializada a la que desean postular, considerando su formación académica y experiencia profesional. Una vez registrada la selección, no podrá ser modificada.
- Cargar los documentos de respaldo en formato PDF, con un tamaño individual máximo de cinco (5) megabytes, en los componentes habilitados para el efecto.
- Registrar la información y cargar la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos, méritos, puntajes adicionales y acciones afirmativas, según corresponda a la especialidad seleccionada.
- Completar el formulario de postulación, generar y suscribir electrónicamente el documento y cargarlo en la plataforma, conforme a las instrucciones del sistema.

Para formalizar la postulación, las y los aspirantes deberán cargar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Certificado vigente emitido por el Consejo Nacional Electoral (CNE), que acredite encontrarse en goce de los derechos de participación política.
2. Declaración de voluntad y consentimiento informado para la evaluación psicológica.
3. Aceptación de participación para someterse al examen de confianza, suscrita electrónicamente.
4. Consentimiento para el tratamiento de información y datos personales.
5. Declaración juramentada otorgada ante notario público, que contenga de manera expresa e íntegra todas las declaraciones previstas en el artículo 39, numeral 5, del Reglamento del concurso, incluidos los documentos de respaldo exigidos en dicha disposición.

Los formatos de las declaraciones y demás documentos que correspondan estarán disponibles en el portal institucional del Consejo de la Judicatura.

La documentación para acreditar méritos deberá cargarse en los apartados correspondientes, de acuerdo con las tablas y parámetros establecidos en el artículo 50 del Reglamento. De igual manera, podrán presentarse los documentos para acreditar puntajes adicionales y acciones afirmativas, conforme a los artículos 52 y 53 de la misma norma. La documentación que no corresponda a la especialidad seleccionada o que sea cargada en un componente distinto al previsto para el efecto no será considerada, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

4. FASES DEL CONCURSO Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El concurso se desarrollará conforme a las fases previstas en el artículo 33 de la Resolución Nro. 109-2026 que comprenden:

1. Convocatoria.
2. Postulación y verificación de requisitos.
3. Méritos.
4. Examen de confianza.
5. Evaluación psicológica.
6. Impugnación ciudadana y control social.
7. Oposición, que comprende la prueba teórica y la prueba práctica.
8. Audiencia pública.

La calificación total del concurso será sobre cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- **Fase de méritos:** hasta cincuenta (50) puntos.
- **Fase de oposición:** hasta cincuenta (50) puntos, distribuidos en veinte (20) puntos para la prueba teórica y treinta (30) puntos para la prueba práctica.

Para continuar en las etapas correspondientes, las y los postulantes deberán alcanzar los puntajes mínimos y cumplir las condiciones previstas en el Reglamento. La calificación mínima final para ser considerado elegible será de ochenta (80) puntos sobre cien (100), conforme a la normativa aplicable.

Las etapas, procedimientos, criterios de evaluación, mecanismos de reconsideración o recalificación y demás condiciones de participación se regirán por el Reglamento y los instrumentos técnicos aprobados para el desarrollo del concurso.

5. PLAZO DE APERTURA Y CIERRE DE POSTULACIONES

Las postulaciones se receptarán exclusivamente a través de la plataforma tecnológica institucional (SITHFUJ), desde las cero horas con un minuto (00:01:00, GMT-5), hora de Ecuador continental, del día 01 de diciembre de 2026, hasta las veinte y tres horas con cincuenta y nueve minutos y cincuenta y nueve segundos (23:59:59, GMT-5), del día 30 de diciembre de 2026. Concluido este plazo, la plataforma se cerrará automáticamente. No se receptarán postulaciones que no hayan sido debidamente finalizadas y registradas en el sistema dentro del período establecido.

Previo al inicio de la postulación, el Consejo de la Judicatura desarrollará inducción general virtual durante tres (3) días, e inducción presencial en las provincias de: Pichincha, Guayas, Manabí y Azuay dirigidas a las personas interesadas en participar, con el propósito de orientar sobre el manejo de la plataforma tecnológica y el procedimiento de postulación. Las fechas y horarios de esta actividad serán comunicados oportunamente a través de los canales institucionales.

6. NORMATIVA APLICABLE Y CONSULTAS

El presente concurso se regirá por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial, el Reglamento expedido mediante Resolución Nro. 109-2026, así como por las metodologías, instructivos y protocolos aprobados por el Consejo de la Judicatura para el desarrollo de las distintas fases. La normativa, los instrumentos técnicos, los formatos y la información relacionada con el concurso estarán disponibles para consulta en el portal institucional del Consejo de la Judicatura.

Es responsabilidad de las y los postulantes revisar la información oficial, observar las disposiciones reglamentarias, registrar información veraz y completa, cargar oportunamente los documentos requeridos y verificar que su postulación haya sido finalizada correctamente en la plataforma tecnológica institucional.

Consultas o soporte: En el formulario del sitio web del Consejo de la Judicatura. (www.funcionjudicial.gob.ec)